

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El expediente fue ingresado al despacho, se procedió a revisar el sistema Share Point y consulta de procesos, sin encontrar memorial alguno pendiente de resolver, encontrándose el proceso remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Cali, desde el 20 de octubre de 2023, motivo por el cual no hay lugar a pronunciamiento alguno, por ello se devolverá a la secretaria para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

DEVUELVA el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.45 fijado hoy **05-04-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **0c812620a99f8b3ad5971e2365ffbda081988d52ae0cb0fe8ff8366908cd015**
Documento generado en 04/04/2024 01:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>